

Bases del SORTEO “Ruleta del Ahorro” de Fundación MAPFRE

Fundación MAPFRE, con domicilio social en Madrid, Paseo de Recoletos 23, y CIF G-28520443, organiza un sorteo con el objetivo de promocionar el aprendizaje de Educación Financiera y Aseguradora, en el marco de las actividades de la Global Money Week 2022, que este año se celebra entre los días 21-27 de marzo de 2022.

¿Cuándo y dónde?

La participación tendrá lugar a través de la web de Seguros y Pensiones para Todos (<https://segurosypensioneparatodos.fundacionmapfre.org/>) de Fundación MAPFRE, desde las 00.00 horas del 21 de marzo de 2022 hasta las 23.59 horas del 27 de marzo de 2022 (hora de España).

¿Quién puede participar?

Fundación MAPFRE ha diseñado una Ruleta del Ahorro sobre educación financiera y aseguradora, compuesta de cinco (5) preguntas que, una vez contestadas, dan acceso a participar en el sorteo.

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años, excepto residentes en México y Brasil, que juegue a la Ruleta del Ahorro diseñada por Fundación MAPFRE, a la que se tiene acceso a través de su web Seguros y Pensiones para Todos anteriormente citada, contestando las cinco (5) preguntas, y cumplimentando el formulario de participación.

Los interesados que no jueguen a la Ruleta del Ahorro contestando las cinco (5) preguntas no tendrán acceso al formulario de participación y no podrán participar en el sorteo.

No podrán participar empleados de Fundación MAPFRE, ni familiares en primer grado de parentesco.

La participación es gratuita y está limitada a una por persona.

¿Cuándo y cómo se celebrará el sorteo? Comunicación al premiado

El sorteo se realizará el día 4 de abril de 2022 en las instalaciones de Fundación MAPFRE, en presencia de un representante de los Servicios Jurídicos, un representante de Servicios informáticos y un representante del Área de Seguro y Previsión Social de Fundación MAPFRE. Fundación MAPFRE se reserva el derecho a modificar la fecha del sorteo, de lo que informará públicamente por los medios que pudiera corresponder.

A cada participante se le asignará un número. La mecánica del sorteo consistirá en la extracción, mediante la función ALEATORIA de Excel, de un (1) número que identificará al ganador. Además, se extraerán aleatoriamente tres (3) números adicionales, cada uno de los cuales identificará a un suplente, por orden de extracción.

Fundación MAPFRE contactará con el premiado mediante el correo electrónico que haya facilitado a la hora de cumplimentar sus datos en el formulario de participación, en el transcurso de los cinco

(5) días naturales siguientes a la fecha sorteo. El premiado dispondrá de quince (15) días naturales para aceptar el premio, también por correo electrónico, remitiendo además una fotocopia de su documento identificativo (DNI, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero); y comprobante de que no es residente en México ni Brasil; en caso contrario, la aceptación no tendrá efecto. en caso contrario, la aceptación no tendrá efecto.

En caso de aceptación sin efecto, de renuncia expresa al premio o de transcurso del plazo de quince (15) días naturales desde la realización de la comunicación por Fundación MAPFRE sin que el ganador haya contestado, se entenderá que éste renuncia al premio, quedando Fundación MAPFRE facultada para asignar el mismo un suplente, por orden de extracción, sin necesidad de realizar Fundación MAPFRE ninguna comunicación adicional y sin que tenga el ganador derecho a compensación alguna. La forma de comunicación y los plazos de aceptación de que dispondrán los suplentes serán los mismos que los indicados para el ganador.

Fundación MAPFRE actuará de la misma manera que la indicada en el párrafo anterior en caso de imposibilidad manifiesta para contactar con alguno de los agraciados (ganador o suplente) por error en los datos facilitados por este último o por no estar localizable, quedando eximida de cualquier responsabilidad.

Una vez recibida la aceptación del premio y previa verificación por Fundación MAPFRE de la identidad del ganador o, en su caso, del suplente, se procederá al envío del premio por correo electrónico, debiendo el agraciado contestar confirmando la recepción.

Premio

Entre todas las personas que cumplan los requisitos del apartado ¿Quién puede participar? se sorteará un (1) premio, consistente en una tarjeta regalo AMAZON por valor de trescientos euros (300,00 €).

El premio en ningún caso podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación en metálico o cesión. Fundación MAPFRE se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de semejantes características e igual valor.

Condiciones generales

Las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados en la web de Seguros y Pensiones para Todos anteriormente citada. Fundación MAPFRE pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico educacionaseguradora@fundacionmapfre.org donde se podrán resolver dudas sobre el presente sorteo.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de este sorteo, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

Los participantes en el sorteo aceptan íntegra y expresamente las presentes bases y el criterio interpretativo de Fundación MAPFRE sobre las mismas, que será inapelable.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

El interesado en participar en el sorteo deberá facilitar los datos necesarios para, en caso de resultar ganador, poder contactar y comunicarle que ha resultado premiado y poder realizar la entrega del premio (nombre, apellidos, correo electrónico, número de identificación personal, país de residencia y provincia o estado). Dichos datos se incluirán en el formulario que Fundación MAPFRE habilitará al efecto, que los interesados en participar en el sorteo deberán cumplimentar una vez hayan jugado a la Ruleta del Ahorro diseñada por Fundación MAPFRE, contestando las cinco (5) preguntas.

Fundación MAPFRE no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de Fundación MAPFRE, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a verificar, por el procedimiento que estime conveniente, que los participantes y su participación en el sorteo cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases. A estos efectos, podrá solicitar en cualquier momento a cualquier participante y, en especial, a aquel que resulte ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las presentes bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante en el sorteo, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

Privacidad y protección de datos

El participante queda informado y consiente expresamente mediante su participación en el sorteo, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en la **“Ruleta del Ahorro” de Fundación MAPFRE**, en adelante Actividad, incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad.

Legitimación: Consentimiento otorgado.

Destinatarios: Podrán realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional. No se comunicarán datos a terceros salvo por obligación legal.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Régimen fiscal

Al premio del presente sorteo le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

El premio, cuyo valor se encuentra recogido en las presentes bases, tendrán para los agraciados la calificación de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los premiados estarán obligados a incluir dicha ganancia patrimonial en su Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente.

A este respecto, y en la medida en que el citado premio no tiene un valor superior a 300€, Fundación MAPFRE no se encuentra obligada a practicar ingreso a cuenta del IRPF por la entrega del mismo (artículo 75.3.f. del Real Decreto 439/2002 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Legislación aplicable y jurisdicción

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Sorteo, Fundación MAPFRE, los participantes y el ganador hacen expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 14 de marzo de 2022